

MESA DE CONTRATACIÓN N.º 1 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

50/S/24/SU/GE/AS/162	<b>SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTES CON DESTINO A LA SECCIÓN DE CIRUGÍA CARDÍACA DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS</b>
----------------------	---

En La Laguna, Ofra, a 20 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, se reúnen los miembros de la mesa de contratación prevista en la Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias n.º 3363/2024 de 6 de agosto, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formada por las personas que se reseñan:

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Ana Cataisa Martín Dionis. Jefa del Sección de Contratación Administrativa.

**VOCALES**

D<sup>a</sup>. Margarita Pena Machín, Letrada habilitada de los Servicios Jurídicos.

D<sup>a</sup>. Melania Navarro Santos. Responsable del control económico-presupuestario.

**SECRETARIO**

D. Marcos Martínez León, Administrativo del Servicio de Contratación Administrativa.

La reunión ha sido convocada para proceder al acto público indicado seguidamente:

**Orden del día**

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 50/S/24/SU/GE/AS/162 – Suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la Sección de Cirugía Cardíaca de Medicina Intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 50/S/24/SU/GE/AS/162 – Suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la Sección de Cirugía Cardíaca de Medicina Intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

Declarada válidamente constituida la mesa de contratación se procede al acto de apertura del archivo electrónico único, oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 50/S/24/SU/GE/AS/162 – Suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la Sección de Cirugía Cardíaca de Medicina Intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

Al presente procedimiento se presenta en plazo la empresa indicada seguidamente:

NIF	EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN
B46149555	DEXTROMEDICA, S.L.	14 de agosto de 2024 a las 11:01
A35119015	ACJ, S.A.U.	16 de agosto de 2024 a las 13:01

Los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan expresamente que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses.

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación se procede al descifrado y apertura del archivo ÚNICO de documentación general y de criterios cuantificables automáticamente para la licitación presentado por las empresas licitadoras verificándose

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CATAISA MARTIN DIONIS - GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCION ADMINSTRAT.  
MARCOS MARTINEZ LEON - GR.ADMTVO.FUNC.ADMTVA.

Fecha: 21/08/2024 - 11:43:17  
Fecha: 21/08/2024 - 11:32:43

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000BwzzWj9h44LdF5H7a.iwwSg==



que cumplen con los requisitos para contratar en la presente contratación, resultando admitidas. Asimismo se procede a la apertura del archivo electrónico correspondiente a los criterios de valoración así como la documentación técnica, siendo el resultado de la oferta económica y los criterios de valoración el siguiente:

**ACJ, S.A.U. C.I.F.: A35119015**


LOTE	ARTÍCULO	UDS.	IMP. UNIT. SIN IGIC	IMP. TOTAL. SIN IGIC	IMP. TOTAL CON IGIC*
ÚNICO	Sistema de monitorización de pacientes compuesto de: - 1 Central de Monitorización - 8 Monitores Multiparamétricos - 8 Monitores de traslado - Accesorios	1	79.900,00 €	79.900,00 €	79.900,00 €


\* Artículos exentos de IGIC por DECRETO ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19

**RESTO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

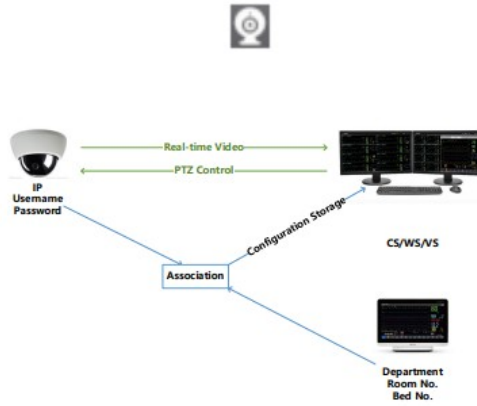
Característica a valorar	Cumple (Sí/No)	Documento y página donde se detalla	Datos para la medida y ponderación
1.2. Menor consumo energético (expresado en VA)	SI	N Series Power consumption HP Elitedesk	La oferta incluye: - Central CMS con PC HP Elitedesk 800 G series. Consumo típico 120W - Benevision N12: <14,5W - Benevision N1: <11,4W  Potencia con factor de potencia 0,8 sería: - Central CMS con PC HP Elitedesk 800 G series. Consumo típico 150VA - Benevision N12: <18,12 VA - Benevision N1: <14,25 VA
<b>1.3. CENTRAL DE MONITORIZACIÓN</b>			
1.3.1. Tamaño de monitor	SI	Oferta técnica Pantalla HP HP P32u G5	Doble pantalla de 32" HP
1.3.2. Exportación de datos	SI	Benevision CMS II, Ficha técnica, página 2.	La central dispone de protocolo HL7 para exportar datos directamente a los sistemas de gestión informáticos del HUC
1.3.3. Conexión remota	SI	Benevision CMS II, Ficha técnica, página 2.	Se incluye el software CMS Viewer que permite el acceso remoto a través de un PC que esté conectado a la red del hospital.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CATAISA MARTIN DIONIS - GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCION ADMINSTRAT. MARCOS MARTINEZ LEON - GR.ADMTVO.FUNC.ADMTVA.	Fecha: 21/08/2024 - 11:43:17 Fecha: 21/08/2024 - 11:32:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwzzWj9h44LdF5H7a.iwwSg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/08/2024 - 12:06:44	

<p>1.3.4. Integración cámaras vigilancia</p>	<p>SI</p>	<p>Benevision CMS II, Manual de usuario, punto 15.6</p>	<p>Mindray dispone de una solución desarrollada e integrada en la misma Central de monitorización BeneVision CMS, que permite la conexión de cámaras de vigilancia al igual que la revisión del monitor y dispositivos de terceros conectados a la central de monitorización. La solución se llama C-View.</p>  <p>A continuación, se incorpora una visualización real de la cámara de vigilancia disponible para poder observar al paciente a nivel visual simultáneamente junto con los valores numéricos y de ondas del resto de parámetros obtenidos de la monitorización de paciente, todo ello recogido en la propia central de monitorización de Mindray, BeneVision CMS.</p>
--	-----------	---	--

			
--	--	--	--

<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>		<p>Fecha: 21/08/2024 - 11:43:17</p>
<p>ANA CATAISA MARTIN DIONIS - GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCION ADMINSTRAT. MARCOS MARTINEZ LEON - GR.ADMTVO.FUNC.ADMTVA.</p>		<p>Fecha: 21/08/2024 - 11:32:43</p>
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwzzWj9h44LdF5H7a.iwwSg==</p>		
<p>El presente documento ha sido descargado el 21/08/2024 - 12:06:44</p>		

			<p>Las cámaras se conectan a través de direccionamiento IP o red NVR a la central de monitorización de Mindray como se puede observar en el siguiente esquema. Permitiendo de este modo disponer de una monitorización de los pacientes de manera visual sin necesidad del desarrollo de otras soluciones de terceros ya que la visualización y ejecución se realizar directamente desde la central al pulsar el icono:</p> 
1.3.5. Integración con otros dispositivos	SI	Benevision CMS II, Manual de usuario, punto 2.1.	<p>La central de monitores tiene la capacidad de integrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores Mindray</li> <li>- Telemetría TM80</li> <li>- Desfibriladores D30</li> <li>- Sistemas de anestesia Mindray</li> <li>- Respiradores Mindray</li> <li>- Equipos de infusión (jeringa y volumétricos)</li> <li>- Ecografía</li> </ul> <p><i>Integración con dispositivos de tercera a través del Benelink de Mindray ( Dräger, Philip....)</i></p>
<b>1.4. MONITOR MULTIPARAMETRICO</b>			
1.4.1. Amplio ángulo de visión de hasta 170°	SI	Benevision N12, Catálogo, Página 2	Ángulo de visión de 178°

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CATAISA MARTIN DIONIS - GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCION ADMINSTRAT. MARCOS MARTINEZ LEON - GR.ADMTVO.FUNC.ADMTVA.	Fecha: 21/08/2024 - 11:43:17 Fecha: 21/08/2024 - 11:32:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwzzWj9h44LdF5H7aiwwSg==	
El presente documento ha sido descargado el 21/08/2024 - 12:06:44	

1.4.2. Posibilidad de medir otros parámetros	SI	Benevision N12, Ficha técnica  Benevision N12, Manual de usuario	Los monitores de la gama Benevision N tienen la capacidad de monitorizar gran cantidad de parámetros avanzados como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capnografía</li> <li>- Gasto cardiaco y gasto cardiaco continuo a través de diferentes tecnologías: PICCO, FloTrack, Swan Ganz, etc</li> <li>- ScvO2</li> <li>- ICG</li> <li>- Gases anestésicos y O2</li> <li>- Mecánica pulmonar con módulo RM</li> <li>- rSO2 a través de la tecnología INVOS</li> <li>- NMT</li> <li>- BISx/BISx4</li> <li>- EEG</li> <li>- tcGAS</li> <li>- Índice Nocicepción ANI</li> </ul>
1.4.3. Actualizaciones con nuevo software	SI	Benevision N12, Manual de usuario, punto 3.19	El equipo admite su actualización con nuevo software. Esto amplía las funciones del sistema con nuevos algoritmos, mejoras de rendimiento e interfaz o futuros "upgrades" que se puedan lanzar al mercado.
<b>1.5. MONITOR DE TRANSPORTE</b>			
1.5.1. Duración de la batería del monitor de transporte	SI	Benevision N1, Ficha técnica, página 4	Duración superior a 8 horas de autonomía

**DEXTRAMEDICA, S.L. C.I.F.: B46149555**

LOTE	ARTÍCULO	UDS.	IMP. UNIT. SIN IGIC	IMP. TOTAL SIN IGIC	IMP. TOTAL CON IGIC*
ÚNICO	Sistema de monitorización de pacientes compuesto de: - 1 Central de Monitorización - 8 Monitores Multiparamétricos - 8 Monitores de traslado - Accesorios	1	114.700,00 €	114.700,00 €	118.410,00 €

\* Artículos exentos de IGIC por DECRETO ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CATAISA MARTIN DIONIS - GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCION ADMINSTRAT. MARCOS MARTINEZ LEON - GR.ADMTVO.FUNC.ADMTVA.	Fecha: 21/08/2024 - 11:43:17 Fecha: 21/08/2024 - 11:32:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwzzWj9h44LdF5H7a.iwwSg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/08/2024 - 12:06:44	

**RESTO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.2 Menor consumo energético (expresado en VA)	<70 W
<b>1.3 CENTRAL DE MONITORIZACIÓN</b>	
1.3.1 Tamaño del monitor	SI 32 pulgadas
1.3.2 Exportación de datos	SI
1.3.3 Conexión remota	SI
1.3.4 Integración cámaras de vigilancia	SI
1.3.5 Integración con otros dispositivos	SI
<b>1.4 MONITOR MULTIPARAMÉTRICO</b>	
1.4.1 Amplio ángulo de visión de hasta 170°	SI >170°
1.4.2 Posibilidad de medir otros parámetros	SI
1.4.3 Actualizaciones con nuevo software	SI
<b>1.5 MONITOR DE TRANSPORTE</b>	
1.5.1 Duración de la batería del monitor de transporte	SI >5 Horas

La Mesa de Contratación ha realizado los cálculos correspondientes al objeto de determinar si concurren a este procedimiento ofertas que resulten inviables por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente bajas (según cuadro anexo) y ha identificado la oferta presentada por la empresa ACJ, S.A.U. incurso en presunción de anormalidad, dado que dicha oferta supera en más de 20 unidades porcentuales de la media calculada de las ofertas aceptadas. Todo ello conforme se establece a la cláusula 16.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para la presente contratación. En consecuencia, será de aplicación lo establecido en el artículo 159.4, en relación al art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se requerirá a dicha empresa para que justifique la viabilidad de su oferta en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, siguientes al requerimiento y a la vista de su resultado se propondrá al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la oferta de dicha empresa:

**ACJ, S.A.U. C.I.F.: A35119015**

Importe total sin IGIC: 79.900,00 €

IGIC 0%\*: 0,00 €

Importa total con IGIC: 79.900,00 €

*\* Artículos exentos de IGIC por DECRETO ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19*

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Presidenta de la Mesa de Contratación

Secretario de la Mesa de Contratación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA CATAISA MARTIN DIONIS - GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCION ADMINSTRAT.  
MARCOS MARTINEZ LEON - GR.ADMTVO.FUNC.ADMTVA.

Fecha: 21/08/2024 - 11:43:17  
Fecha: 21/08/2024 - 11:32:43

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

RP001-000BwzzWj9h44LdF5H7a.iwwSg==





**CÁLCULO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 2 LICITADORES**

- Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:**
1. Cuando concurren un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
  5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
  6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Nº LICITADORES	%
2	20

OFERTA SUPERIOR	114.700,00
-----------------	------------

EMPRESA	IMP. LICITACIÓN.	IMP. PROMEDIO	% BAJA	ELIMINAR Y RECALCULAR
DEXROMEDICA, S.L.	114.700,00	0,00	0,00	NO BAJA TEMERARIA
ACJ, S.A.U.	79.900,00	-34.800,00	-30,34	BAJA TEMERARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA CATAISA MARTIN DIONIS - GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCION ADMINSTRAT. MARCOS MARTINEZ LEON - GR.ADMTVO.FUNC.ADMTVA.	Fecha: 21/08/2024 - 11:43:17 Fecha: 21/08/2024 - 11:32:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwzzWj9h44LdF5H7a1wwSg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/08/2024 - 12:06:44	